

SERVICIO ASESORÍA CATASTRAL

Dada la situación económica actual, es muy importante ser conscientes del **valor catastral** de nuestros inmuebles, ya que con dicho valor se calculan todos los **impuestos** relacionados con los inmuebles, como son el Impuesto de Bienes e Inmuebles, Plusvalías, Actos Jurídicos Documentados, Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones, Impuesto del Patrimonio, I.R.P.F. y el Impuesto de Sociedades. Todos son directamente proporcionales al valor catastral.

El cálculo del valor catastral, se realiza con los datos de nuestros inmuebles existentes en Catastro y según una fórmula específica y compleja definida por el Ministerio de Hacienda. Si los datos existentes en catastro no se corresponden con la realidad de los inmuebles, o a la hora de valorar se cometen errores, la **valoración será errónea**, y mayor será valor del impuesto que tendremos que soportar.

Por ello es importante que no existan errores en la valoración catastral ya que ello implicaría pagar más impuestos de los que nos corresponden.

EFICIENCIA FISCAL DE LOS INMUEBLES



Desde la CEC, se propone el siguiente servicio, con el objetivo de asesorar en todo momento a sus asociados, y ofrecerles la posibilidad de obtener la **máxima eficiencia fiscal** del valor catastral de sus inmuebles para **no abonar más impuestos de los debidos**.

El servicio de asesoramiento, valoración y gestión, se organiza en tres fases:



FASE I – Estudio y análisis inicial de cada inmueble. A partir de este análisis, se eligen solo los inmuebles capaces de proporcionar un ahorro de impuestos, que serán los que continúen en la fase II y III. El asesoramiento de esta primera fase es **gratuito**.



FASE II - Se lleva a cabo un estudio detallado de cada inmueble seleccionado. Tras este estudio, se elabora un informe en el que se analizan los criterios empleados en la valoración así como el resultado obtenido, y se propone un nuevo valor catastral.



FASE III – El informe se presenta en Catastro, quien en un plazo de 6 meses, emite la notificación sobre la aceptación del nuevo valor catastral.

Los honorarios de valoración y gestión, correspondientes a las fases II y III, se proponen al finalizar la fase I, y serán siempre proporcionales y en relación a los ahorros o devoluciones que se obtengan, es decir, en caso de que estos sean 0 €, los honorarios serán 0 €, y viceversa. En el caso de inmuebles con un valor catastral inferior a 150.000€, y para los que se consiga una reducción de dicho valor, se aplicará una tarifa mínima de 150 € por inmueble, independientemente del ahorro conseguido.

MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ PUERTO - ARQUITECTO - GESTIÓN Y VALORACIÓN. www.tuasesorcatastral.es

Edificio CITEA, Parque Tecnológico Agroalimentario - Jerez de la Frontera- Cádiz

Tel. 678.05.68.41. mjp@tuasesorcatastral.es

